

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12536

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de corrección de la expansión de un puesto de trabajo en la relación de puestos ofrecidos en la Resolución de 10 de octubre de 2025 por la que se aprobó la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad autónoma de las Illes Balears y se ofrecieron los puestos de trabajo

Antecedentes

1. En fecha 16 de octubre de 2025 se publicó en el BOIB núm. Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo.
2. Con fecha 22 de octubre se ha enviado, mediante nota interna de la Dirección General de Función Pública, el listado rectificado de puestos de trabajo que se han ofrecido a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Abogacía, que sustituye al anterior que se remitió en fecha 8 de octubre de 2025 en el sentido de que se debe rectificar una de las expansiones ofrecidas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar el listado rectificado de las expansiones de los puestos de trabajo ofrecidos a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Abogacía publicados en la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 10 de octubre se aprobó la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecieron los puestos de trabajo (BOIB núm. 137, de 16 de octubre), que queda determinado en los términos que establece el anexo de la presente Resolución.
2. Dado que la publicación de la nueva expansión rectificada de los puestos de trabajo que deben ofrecerse afecta únicamente a las personas interinas que la ocupan a efectos de su cese y no a las personas que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el principio de eficiencia de las Administraciones Públicas, no procede otorgar un nuevo plazo de presentación de la documentación de elección de puestos.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor

(<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de noviembre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González





https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/147/1205146



CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXP	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO NL	C. ESP.	CD TL	FP A.P.	GRUPO	CUERPOS	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01220002	8	ABOGADOS/AS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	PALMA	25.816,28 29	L	AA	A1	2517		DE, IN, RDT	C1	MALLORCA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	DIRECCIÓN DE LA ABOGACÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F01220002	9	ABOGADOS/AS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	PALMA	25.816,28 29	L	AA	A1	2517		DE, IN, RDT	C1	MALLORCA